

EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NEVA SERIE.—AÑO XII. }

Quito, miércoles 23 de Mayo de 1888.

} NUM 417.

CONTENIDO.

- MINISTERIO DE LO INTERIOR &**
1. Oficio del Señor Gobernador de la provincia de El Oro: acompaña copia del documento que contiene el arreglo de que habla el artículo 4º del Decreto Legislativo de 24 de Agosto de 1886.— Documento.
 2. Id. id. de Tungurahua: remite copia del arqueo practicado a los rentas Municipales del cantón de Ambato, en Abril último.—Copia.
 3. Ordenanza de ingresos y egresos para 1888, acordada por el I. Concejo Municipal del cantón de Machala.
 4. Resumen del movimiento administrativo en los tres Ministerios durante la 1ª 15ª de Abril.
- MINISTERIO DE HACIENDA.**
5. Oficio del Señor Gobernador de la provincia de Pichincha: acompaña el documento que contiene la contrata celebrada con el Señor D. Francisco G. Albornoz, por la que toma en anticrecis un cuartito y una tienda de la casa de la familia Veintemilla.— Documento.— Contestación.
 6. Id. del Señor Rector del Colegio Nacional de San Gabriel: pide se despaquia libre de derechos los bultos que señala.—Al Señor Gobernador de la provincia del Guayas se transcribe el oficio anterior y se da la orden respectiva.
 7. Leonidas Castillo, Policarpo Tencio y Evangelista Andrade, denuncia, como baldíos, en Esmeraldas, los terrenos que respectivamente señalan. Cada solicitud está acompañada del correspondiente informe del Señor Gobernador de la provincia, y cada una también lleva el decreto del H. Señor Ministro de Hacienda.
 8. Nómina de los trabajos de S. E. el Tribunal de Cuentas durante la 2ª 15ª de Abril.
 9. Introducción.—Continúa la del libro de actas del año de 1882.

NO OFICIAL.

MINISTERIO DE LO INTERIOR &

I

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de El Oro.—Machala, 4 de Mayo de 1888.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Señor Ministro:

Para conocimiento de S. E. el Presidente de la República, cábeme la honra de remitir á U.S. H., anexa á este oficio, copia del arreglo de que habla el art. 4º del Decreto Legislativo de 24 de Agosto de 1886.

Dios guarde á U.S. H.—*J. F. Cordero.*

En la ciudad de Machala, á veintinueve de Abril de 1888. Reunidos los Sres. Lorenzo Serrano, Jefe Político de este cantón, que hace de Gobernador de la provincia por hallarse éste enfermo, D. Daniel Rodas, comisionado por la I. Municipalidad de Machala y D. Francisco Toro por la de Santa Rosa, procedieron á hacer el arreglo de que se habla en el art. 4º de la Ley de 24 de Agosto de 1886, sobre impuesto de cinco centavos

á cada quintal de cacao para la compra de bombas contra incendio, s por no haber tenido lugar el arreglo hecho en trece de Enero último. Presentados los comprobantes del caso y después de un momento de discusión; considerando: 1º Que calculándose la producción anual de cacao de toda la provincia en cinco mil quintales; y la de Santa Rosa, según datos del Sr. Toro, en ocho mil; 2º Que estas dos cantidades se hallaban en proporción de uno á doce cincuenta, convinieron: que de las cantidades que se recauda por la contribución de cinco centavos por cada quintal de cacao, para bombas contra incendios, se divida entre las dos Municipalidades contratantes en la proporción ya indicada; ó sea de cada cien unidades, noventa y dos para la de Machala y ocho para la de Santa Rosa; debiéndose incluir en la proporción todo el cacao que produzca uno y otro cantón. Con respecto á la producción del año pasado la Municipalidad de Machala pagará la parte proporcional que corresponde á la de Santa Rosa, en dos dividendos, al fin de los dos últimos años en que se cobre el aludido impuesto, debiendo tenerse á la vista para el correspondiente liquidación la cuenta pasada por los Sres. Caamaño y Robles, encargados de la recaudación del impuesto.—Con lo que se concluyó esta diligencia, firmando los Señores arriba mencionados, por ante mí el Secretario que certifico.—Lorenzo Serrano.—Francisco Toro.—David Rodas.—A. B. Serrano.

Es copia.—El Secretario de la Gobernación, A. B. Serrano.

2

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, 4 de Mayo de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Remito á U.S. H. el arqueo practicado á las rentas municipales de este cantón en el mes de Abril próximo pasado.

Dios guarde á U.S. H.—*Adriano Cebo.*

En Ambato, á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Reunidos los Señores Francisco Moscoso Jefe Político del cantón, Dr. Ricardo Martínez Procurador Sindico, Casimiro Pazmiño Tesorero Municipal y el infrascrito Secretario, se procedió al arqueo de las rentas por lo correspondiente al mes de Abril próximo pasado; y examinadas todas las partidas de ingresos y egresos, se obtuvo el siguiente resultado:

INGRESOS.

Existencia anterior.....	1.606.05
Pensión de Billares.....	1.60
Id. de estanquillos.....	271.60
Id. de Romana.....	80.05
Id. de Gallera.....	23.10
Rastro, chichas y carnicería	98.40
Venta de ganado é introducción de licores extranjeros	71.00
Ramos de Policía de parroquias.....	46.20
Réditos Cenciticos.....	145.60
Pensión de alumbrado.....	62.90
Multas.....	125.40
Reintegro por cuenta de empedrado.....	55.65
Suma.....	\$ 2.587.55

EGRESOS.	
Gastos en la Cárcel.....	90
Aseo de calles.....	11.40
Colegio de Niñas.....	57.75
Casa Municipal.....	200.80
Arrendamiento de locales.....	8.80
Gastos en alumbrado público.....	3.20
Composición de la calle Bolívar.....	13.15
Empedrado de la calle Ricaurte.....	39.05
Tribunal de Cuentas.....	18.15
Composición de cañería de la Pila.....	7.95
Vestuario de Gendarmes.....	60.00
Gastos de escritorio.....	11.20
Cuidador de alumbrado.....	20.00
Instrucciones.....	197.00
Material de Policía.....	143.00
Tanto por ciento del Tesorero.....	58.89
Suma.....	\$ 849.24
Comparación.	
Ingresos.....	\$ 2,587.55
Egresos.....	849.24
Existencia en caja.....	\$ 1,738.31

De la operación que antecede aparece en caja la existencia de mil setecientos treinta y ocho sucres treinta y un centavos, la que servirá de primera partida de ingreso en el presente mes.—Con lo cual se terminó esta operación firmando los Señores expresados con el infrascrito Secretario que certifica.—El Jefe Político, F. Moscoso.—El Procurador Municipal, Ricardo Martínez.—El Tesorero Municipal, Casimiro Pazmiño.—El Secretario Municipal, Celiano Monge.

Es copia.—El Secretario Municipal, Celiano Monge.

3

El I. C. Municipal de Machala en uso de la atribución que le concede el caso 15 del art. 30 de la Ley de Régimen Municipal, expide la presente ordenanza, para el Ingreso y Egreso en 1888.

Art. 1º Forma el Ingreso.

Sobrante del año anterior	\$ 548.33
Kemate de los derechos municipales, excepto el de Buenavista.....	8.532.00
Arriendo de terrenos municipales inclusive lo que se adeuda de dos años atrás.....	600.00
Id de la Empresa del Muelle y Carros Urbanos por tres años.....	480.00
Multas de esta parroquia (calculado).....	800.00
El medio por mil de tres años.....	200.00
Id. de otras parroquias.....	100.00
Deuda del Gobierno por arrendamiento del local de la guarnición en tres años.....	576.00
Impuesto al ganado de Guarumal.....	48.00
Matriculas de peones (calculado).....	300.00
Id. de pianos.....	32.00
Ramos de Buenavista.....	501.00
Ramos de alumbrado.....	2.400.00
Cantidad depositada en poder de Nicamor Martínez.....	260.00
Suma.....	\$ 15.377.33

Art. 2º Egreso.	
1º Municipalidad.	
Sueldo del Jefe Político á \$ 40.....	\$ 480.00
Id. id. Secretario, inclusive gastos de escritorio á \$ 48.....	576.00
Id. de dos amanuenses á \$ 24 cada uno.....	576.00
Sueldo del Síndico Municipal á \$ 15.....	180.00
Suma.....	\$ 1.812.00
2º Policía.	
Sueldo del Comisario Municipal inclusive gastos de escritorio á \$ 42.....	504.00
Id. del Secretario de ambas Policías é Inspector á \$ 32.....	384.00
Id. de dos Celadores á \$ 24 cada uno.....	576.00
Id. de los Celadores del Guabo y Buenavista á \$ 12 cada uno.....	288.00
Id. de dos Celadores del Pasaje á \$ 16 cada uno.....	384.00
Gastos de escritorio de la Alta Policía á \$ 4.....	48.00
Suma.....	\$ 2.184.00
3º Instrucción Pública.	
Sobresueldo de los Institutores de Machala á \$ 24 cada uno.....	576.00
Id. de los Institutores del Pasaje á \$ 24 cada uno.....	576.00
Id. de la Institutora de la escuela particular de niñas de esta ciudad á \$ 20.....	240.00
Id. del Institutor de la escuela particular de niños de esta ciudad á \$ 16.....	182.00
Id. de los Ayudantes de las escuelas de esta ciudad y de la de niños del Pasaje á \$ 10 cada uno.....	360.00
Sueldo de los Institutores del Guabo, inclusive local á \$ 28 cada uno.....	672.00
Id. del Institutor de Buenavista, inclusive local á \$ 24.....	288.00
Sueldo de los Institutores de Chontillal, Barbones y Bajoalto inclusive local á \$ 20 cada uno.....	720.00
Id. del paje y portero de las escuelas de esta ciudad á \$ 10.....	120.00
Suma.....	\$ 3.734.00
4º Cárcel.	
Sueldo del Alcalde y Gendarme de esta ciudad á \$ 24.....	288.00
Id. del Alcalde del Guabo á \$ 16.....	192.00
Para raciones, alumbrado, agua &c., para los presos.....	200.00
Suma.....	\$ 680.00
5º Gastos varios.	
Para el Empresario del alumbrado á \$ 180 según contrata.....	2.160.00
Para el Tribunal de Cuentas	107.00
Para pagar al Sr. Juan F. Game.....	400.00
Para contribuir á la construcción de pozos.....	300.00
Para las obras públicas del Pasaje.....	1.300.00
Para el Telegrafo Nacional	120.00
Para la fábrica de la casa	120.00

